

BO DE LA PROPI
MOD
19 DIC. 1969
ENTI

154488

19



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE G 09
SUBCLASE F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: A. G. R. A., S. A.

RESIDENCIA: LAMIACO-LEJONA (Vizcaya).

ENUNCIADO: NUEVO TIPO DE EXPOSITOR.

Prioridad: Patente n.º del

MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención se refiere, como su enunciado indica, a un nuevo tipo de expositor, especialmente diseñado para exhibir tarrinas, las cuales colaboran en la disposición vertical del expositor propiamente dicho.

5

La idea que se pretende proteger, se representa graficamente, según una realización preferente, en la hoja de planos adjunta, cuyas diversas figuras muestran:

Figura 1ª.- Vista en planta del desarrollo del expositor.

10

Figura 2ª.- Alzado lateral, con la tarrina a exhibir incorporada.

Figura 3ª.- Alzado frontal.

15

Como puede comprobarse se trata de una plancha 1 de material semirrigido, por ejemplo cartón, que adopta forma rectangular, y que en una zona de su extensión, presenta un troquelado, a base de líneas de corte que delimitan una especie de solapa 2, en forma de trapecio isosceles invertido, que por los vertices correspondientes a su base mayor, presenta sendas prolongaciones o apendices 3, en forma trapecial rectangular.

20

La base menor de la solapa 2, se prolonga lateralmente, según sendos tramos 6, de línea de debilitamiento, a través de los que parece doblarse hacia adelante la parte 4, y logicamente hacia atrás la solapa 2.

25

Observese, figura 2, que en tal posición, el expositor queda en disposición de recibir el acoplamiento de una tarrina, en línea de trazos discontinuos, de modo que los bordes de su embocadura encajaran en los cajeados que dejan libres los apendices 3, en tanto que una muesca producida en la zona inferior de una aleta abatible 5, encaja

30



1 a su vez sobre el propio borde periferico de la embocadura
de la tarrina .

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona comprenda perfecta-
mente la idea que se desea registrar.

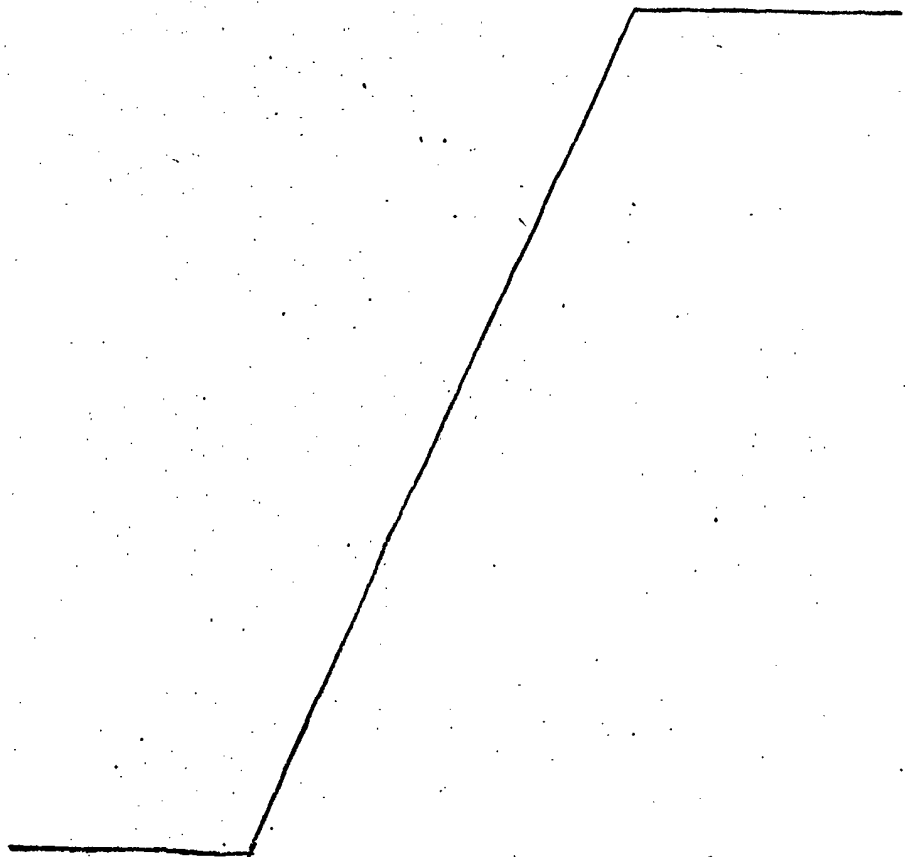
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar que se concretan en las pá-
ginas siguientes.

15

20

25

30





1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial; establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 19 Diciembre 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

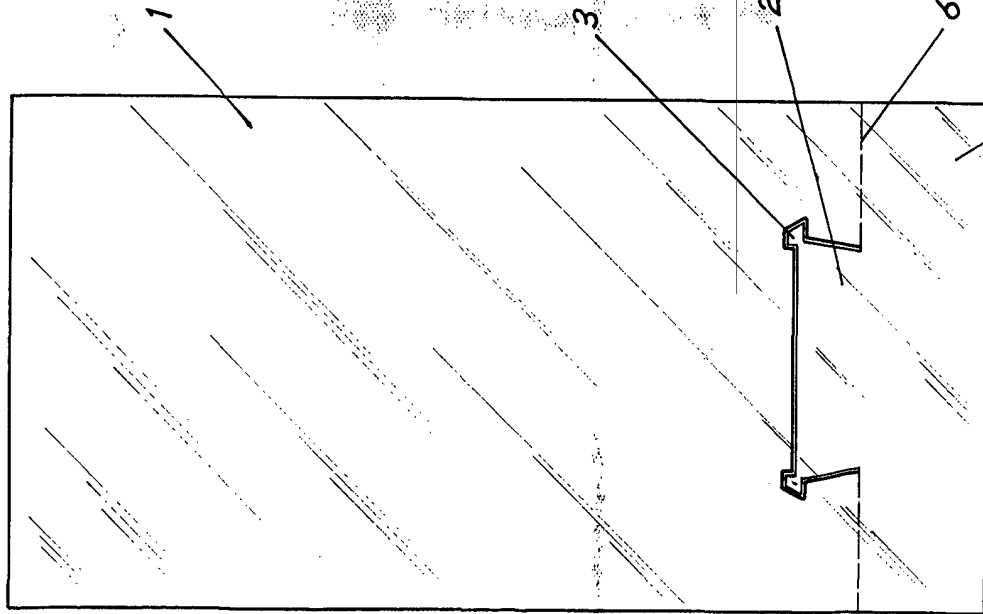


FIG-1

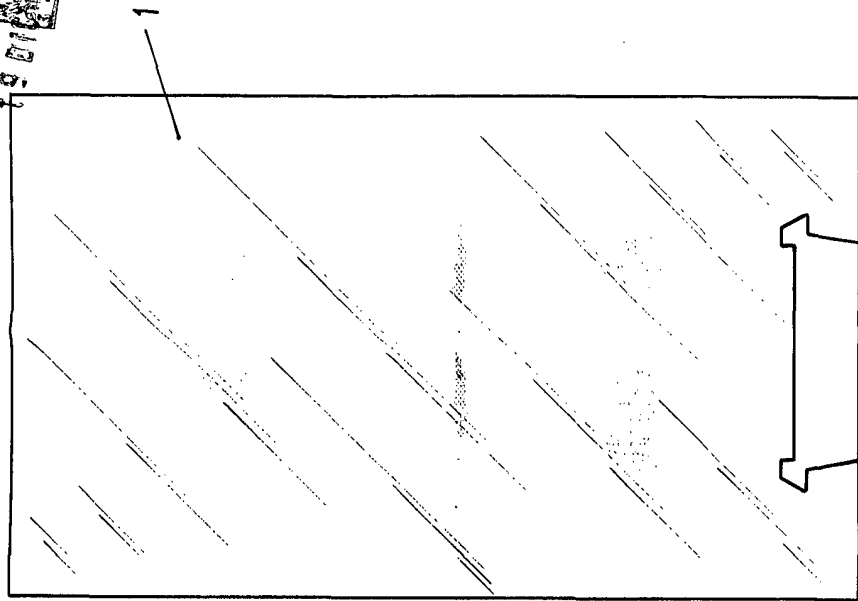
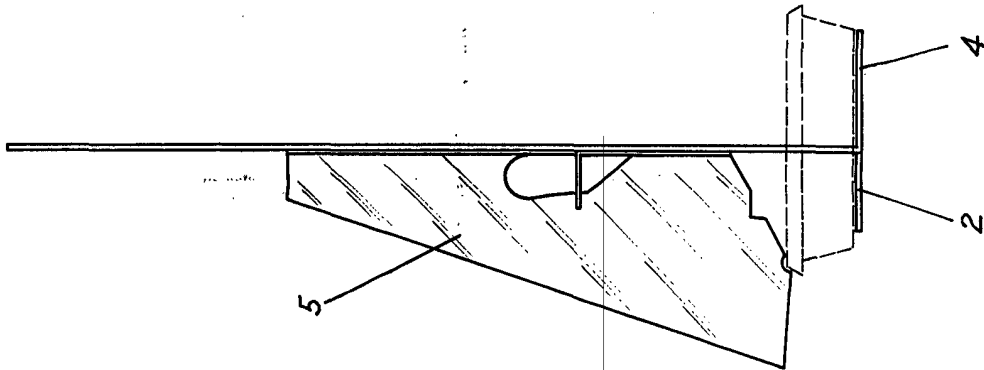


FIG-2



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 19 de Diciembre de 19 69
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.